

complementar dichas operaciones, comprendidas en el primer periodo.

De la suma de 11,416 correspondiente á los capitales de Débito, (cuyos vencimientos no han traspasado la primera fecha fijada para la liquidación), debe formarse un nuevo Número por los 62 días de más que contienen los meses de Julio y Agosto, y hacer otro tanto respecto de los \$9,100, importe de los capitales de Crédito (cuyos vencimientos tampoco traspasan la primera fecha de liquidación); para lo cual basta buscar la diferencia y operar sobre ella, obteniendo el resultado, como ya demostramos en los casos precedentes. Esa diferencia es de 2,316, Saldo interino de capitales, cuyo Número por 62 días asciende á 143,592, que hemos colocado en el Débito, por ser esa la naturaleza del referido saldo.

Sobre esto hay que hacer una observación muy importante. La Balanza de capitales en los casos de clausura anticipada, se asienta en el lado opuesto al de su naturaleza, porque es necesario disminuir el Número que produzca; en consecuencia, siendo deudor el saldo interino se abona, y si fuese acreedor se adeuda. En los casos contrarios, es decir, cuando se prorroga el plazo de la cuenta, la referida Balanza de los capitales se coloca en el mismo lado de su origen, porque es preciso adicionar el número que produzca, como se ve en el Modelo que analizamos. Conviene no olvidar esta teoría sobre el complemento de las cuentas en las clausuras accidentales.

En seguida hemos hecho las escrituras posteriores refiriéndolas á la nueva fecha de clausura, 31 de Agosto, buscamos la Balanza de los Números cuyos intereses cargamos, y se liquidó la cuenta.

Para comprobar los cálculos, ponemos al pié de la cuenta el mismo ejemplo formado desde su origen, sobre la base de que la clausura tendría lugar el 31 de Agosto, fijado posteriormente.

Modelo núm. 42.—Método Directo.—Por números.—Clausura prorrogada con vencimientos posteriores á la primera fecha fijada para la liquidación. (Páginas 392 y 393.)

348.—Convenida la prórroga, procedemos desde luego á buscar la Balanza de capitales, que siendo deudora en la cuenta que nos ocupa, la colocamos al Débito para adicionar su correspondiente Número. En seguida vino el artículo de 21 de Junio, cuyo vencimiento es el 21 de Julio, fecha comprendida dentro del nuevo plazo, y por consiguiente, su Número ya no es rojo, sino negro. Hecho el comple-

mento de la cuenta, los Números que no pasen de la nueva fecha fijada, se convierten necesariamente en Números negros. En el caso presente, la partida de Débito de 10 de Mayo produjo Números rojos, mientras que la última de que venimos haciendo referencia, ya los produce negros. Después hemos operado con los Números rojos, como en los casos comunes, transportando su saldo y convirtiéndolo en Números negros; pero puede objetarse que ese saldo de 66,000 no tiene las mismas propiedades, pues á primera vista representa intereses no debidos, puesto que más adelante vemos figurar el saldo interino de capitales. Pasemos á demostrar el procedimiento.

Al complementar la cuenta con el saldo interino de capitales, hemos hecho una equivalencia del capital 1,400 por 31 días, ó sea, en Números..... 43,400 cuando en realidad, ese capital sólo debe causar intereses durante 21 días, del 10 de Julio, fecha del vencimiento, al 31 del mismo mes, fecha de la liquidación, cuyo Número es 29,400

luego resulta un adeudo mayor de..... 14,000

Pasemos al Crédito.

Por el Saldo interino de capitales hemos computado el de 4,000 por los 31 días de prórroga, que da..... 124,000 cuando sólo ganó intereses por 11 días, ó sea en Números... 44,000

luego la excedencia de Crédito es de..... 80,000

Para compensar, pues, entre el Débito y el Crédito esas diferencias, bastará adeudar ó acreditar la que resulte entre ambas, ó bien 80,000 — 14,000 = 66,000, como el saldo de Números rojos que hemos cargado. En consecuencia, la Balanza de Números rojos no presenta dificultad alguna, y el saldo interino de capitales complementa los Números negros.

Para comparar y comprobar repetimos la cuenta, corriendo los días hasta la nueva fecha en que debe ser liquidada, dándonos iguales resultados.

Modelo núm. 43.—Método Directo.—Por números.—Clausura prorrogada con vencimientos posteriores á la nueva fecha fijada para la liquidación. (Páginas 394 y 395).

349.—Creemos innecesario entrar en el análisis de esta cuenta después de los que hemos hecho de las anteriores, y por lo mismo, sólo nos ocuparemos en demostrar la propiedad de los complementos.

METODO DIRECTO.—Por números.—Clausura prorrogada con ven

Debe. **J., su Cuenta Corriente á intereses recíprocos al 6**
1891, prorrogada hasta el

1891						
Enero. 1º	1,000	„	Saldo de cuenta anterior	31 Dbre.	181	181000
Febro. 10	2,000	„	M/ factura al contado.....	10 Fbro.	140	280000
Marzo 18	1,600	„	S/ giro á 2 meses.....	18 Mayo	43	68800
Abril.. 20	1,000	„	Pagado á P.....	20 Abril.	71	71000
Mayo.. 10	1,400	„	M/ factura á 2 meses.....	10 Julio.	10	14000
Junio. 6	1,000	„	S/ giro á favor de L.....	25 Junio	5	5000
			BALANZA DE NÚMEROS ROJOS....			66000
			300 BALANZA DE CAPITALS.....	30 „	31	9300
„ 21	2,000	„	M/ rem/ L/ á cgo. de J á 1 mes	21 Julio.	10	20000
Julio... 31	68	10	Ints. s/ NÚMS. 408,600 ÷ 6000.			
	10,068	10				701100
Agto... 1º	2,368	10	Saldo deudor á cuenta nueva...	31 Julio.		

Comprobación de la cuenta precedente, valor 31

1891						
Enero. 1º	1,000	„		31 Dbre.	212	212000
Febro. 10	2,000	„		10 Fbro.	171	342000
Marzo 18	1,600	„		18 Mayo	74	118400
Abril.. 20	1,000	„		20 Abril.	102	102000
Mayo.. 10	1,400	„		10 Julio.	21	29400
Junio.. 6	1,000	„		25 Junio	36	36000
„ 21	2,000	„		21 Julio.	10	20000
Julio... 31	68	10	Ints. s/ NÚMS. 408,600 ÷ 6000.			
	10,068	10				859800
Agto... 1º	2,368	10	Saldo deudor á cuenta nueva.	31 Julio.		

MODELO NUM. 42.

cimientos posteriores á la primera fecha fijada para la liquidación.

annual, con A., de..... valor 30 de Junio de
31 de Julio del mismo año. **Haber.**

1891						
Febro. 22	1,500	„	M/ giro á favor de N.....	15 Mzo...	107	160500
Marzo 15	1,200	„	Pagó á J.....	12 „	110	132000
Mayo.. 20	4,000	„	S/ rem/ L/ á cgo. de L á 2 meses	20 Julio..	20	80000
Junio.. 30	1,000	„	M/ cheque orden P.....	30 Junio	„	408600
			BALANZA DE NÚMEROS NEGROS...			
Julio... 31	2,368	10	Saldo deudor.			
	10,068	10				701100

de Julio, fecha de la liquidación prorrogada.

1891						
Febro. 22	1,500	„		15 Mzo..	138	207000
Marzo. 15	1,200	„		12 „	141	169200
Mayo.. 20	4,000	„		20 Julio.	11	44000
Junio.. 30	1,000	„		30 Junio	31	31000
			BALANZA DE NÚMEROS			408600
Julio... 31	2,368	10	Saldo deudor.			
	10,068	10				859800

METODO DIRECTO.—Por números.—Clausura prorrogada con ven

L., de....., su Cuenta Corriente á intereses recí
Debe. Junio de 1891, prorrogada has

1891						
Enero. 1º	3,000	„	Saldo de cuenta anterior.....	31 Dbre..	181	543000
Febro. 20	2,000	„	Mi pago á L.....	20 Febro.	130	260000
Marzo 20	4,000	„	Mi factura á 5 meses.....	20 Agto..	51	204000
Abril.. 10	2,000	„	Su giro á favor de M., á 1 mes.	10 Mayo.	51	102000
Mayo.. 24	1,000	„	Mi factura á 1 mes.....	24 Junio.	6	6000
Junio.. 26	2,000	„	Pagado á J.....	26 „	4	8000
Julio... 5	1,000	„	1000 Saldo interino de capitales.	30 „	31	31000
„ 31	56	„	Su giro á favor de M.....	15 Julio..	16	16000
			Inters. s/ núms. 336000÷6000.			
	15,056	„				966000
Agto... 1º	2,056	„	Saldo deudor á cuenta nueva...	31 Julio.		

Comprobacion de la cuenta anterior, valor 31

1891						
Enero. 1º	3,000	„		31 Dbre..	212	636000
Febro. 20	2,000	„		20 Febro.	161	322000
Marzo 20	4,000	„		20 Agto..	20	80000
Abril.. 10	2,000	„		10 Mayo.	82	164000
Mayo.. 24	1,000	„		24 Junio.	37	37000
Junio.. 26	2,000	„		26 „	35	70000
Julio... 5	1,000	„		15 Julio.	16	16000
„ 31	56	„	Inters. s/ núms. 336000÷6000.			
	15,056	„				1245000
Agto... 1º	2,056	„	Saldo deudor á cuenta nueva...	31 Julio.		

MODELO NUM. 43.

cimientos posteriores á la nueva fecha fijada para la liquidación.

procos al 6% anual, con E., de....., valor 30 de
ta el 31 de Julio del mismo año.

Haber.

1891						
Febro. 28	4,000	„	Recibido de P.....	28 Febro.	122	488000
Abril.. 24	5,000	„	S/ rem/ L/ á ego. N. á 2 meses.	24 Junio.	6	30000
Junio.. 15	2,000	„	Su rem/ á ego. de R. á 2 meses.	15 Agto.	46	92000
„ 30	2,000	„	Pagó á D.....	30 Junio.	„	112000
			BALANZA DE NÚMEROS ROJOS....			336000
			BALANZA DE NÚMEROS NEGROS...			
Julio... 31	2,056	„	Saldo deudor á cuenta nueva.			
	15,056	„				966000

de Julio, fecha de la liquidación prorrogada.

1891						
Febro. 28	4,000	„		28 Febro.	153	612000
Abril.. 24	5,000	„		24 Junio.	37	185000
Junio.. 15	2,000	„		15 Agto..	15	30000
„ 30	2,000	„		30 Junio.	31	62000
			BALANZA DE NÚMEROS ROJOS....			50000
			BALANZA DE NÚMEROS NEGROS...			336000
Julio... 31	2,056	„	Saldo deudor á cuenta nueva.			
	15,056	„				1245000

El capital de \$4,000 del Débito, en virtud de la prórroga de la cuenta, debe causar Números negros en los 31 días de Julio, ó sean.....	124,000
y el cargo legítimo en rojos , sólo sería, por los 20 días de Agosto, $4,000 \times 20 =$	80,000
Cargo total en Números rojos que aparece en la cuenta....	204,000
En el Crédito, por la partida de 15 de Junio, de \$2,000, en los 31 días de Julio, abonaríamos Números negros por.....	62,000
causando en rojos por 15 días.....	30,000
Suma el abono de la cuenta en Números rojos ...	92,000

luego queda un exceso en **Números rojos** de..... 112,000 igual á la Balanza de dichos **Números** que hemos transportado al Crédito.

Como en los casos anteriores, asentamos al pié de la cuenta su comprobación, corriendo el tiempo hasta 31 de Julio, lo cual también nos produce **Números rojos**. Comparando ambas cuentas, tendremos otra demostración.

El saldo interino de capitales que hemos considerado, compensa los \$4,000 de Débito en 31 días, cuyo Número es.....	124,000
pero ese mismo capital tiene un Número rojo de.....	204,000

luego exceden los **rojos** en 80,000 igual **Número** al que contiene en el Débito la comprobación.

El capital del Crédito \$2,000, resulta compensado en el mismo saldo de capitales, por los referidos 31 días, que dan.....	62,000
y tiene un Número rojo de.....	92,000

la excedencia en **rojos** es, pues, de 30,000 **Número** igual al considerado en el Crédito de la comprobación. La diferencia entre ambos $80,000 - 30,000 = 50,000$, representa la Balanza de **Números rojos** que se acredita por compensación, puesto que procede del Débito.

350.—En resumen resulta que en los seis casos de clausuras accidentales hemos visto que se hace el complemento de la cuenta por medio del **Saldo interino de capitales**; pero importa mucho fijar cuándo debe practicarse esa operación.

Tan luego como se acuerde la clausura de la cuenta, puede procederse á hacer su complemento aun cuando no haya llegado la época previamente fijada para la liquidación, ó bien antes de asentar las operaciones cuya fecha de inscripción ó de vencimiento sea posterior á la referida época. Si por ejemplo, se hubiere convenido el 3 de Enero clausurar la cuenta número **39** el 30 de Abril, como supusimos, y no el 30 de Junio, podía haberse hecho, en aquella misma fecha, el **Saldo interino de capitales**, que sería de \$1,600, única partida de la cuenta, por los 61 días, y abonar su **Número** computando todas las demás partidas tan sólo hasta el 30 de Abril. O bien, como puede observarse en la cuenta número **41**, hacer la Balanza de capitales antes de la operación inscrita el 16 de Julio, fecha posterior á la primera fijada para la clausura, y por último, como en la cuenta número **42**, antes de la partida de Débito del 21 de Junio, cuya fecha de vencimiento es el 21 de Julio, posterior á la fijada anticipadamente para la liquidación.